



Señora Jueza, doy cuenta a usted con la demanda EJECUTIVA, promovida por BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de ENEIDA JUDITH FLORIAN SAUCEDO, informándole que la demanda correspondió por reparto y se encuentra pendiente resolver sobre el mandamiento de pago. Provea. Soledad, quince (15) de enero de 2024

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DEL PROCESO : EJECUTIVO  
RADICACION : 2023-00399-00  
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
DEMANDADO : ENEIDA JUDITH FLORIAN SAUCEDO

#### PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Habiendo correspondido la demanda, es la oportunidad para decidir sobre su admisión.

Revisada la demanda se observa que la parte demandante aporta como título de recaudo **Pagaré** único que respalda la obligación en él contenida por concepto de capital la suma de **ciento ochenta millones trescientos dieciocho mil novecientos cincuenta y un pesos (\$180.318.951)**, más los intereses corrientes y de mora.

La sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A. con NIT:890.300.279-4, a través de apoderado judicial presenta demanda ejecutiva en contra de ENEIDA JUDITH FLORIAN SAUCEDO, con cedula de ciudadanía No.22.447.015, para que se libre en su contra orden de pago.

Las pretensiones de la demanda apuntan al recaudo ejecutivo de los valores consignados en el pagaré que se aporta, por concepto de **ciento setenta y seis millones quinientos noventa y seis mil setecientos cincuenta pesos (\$176.596.750)** y por concepto de intereses corrientes la suma de **tres millones setecientos veintidós mil doscientos un peso (\$3.722.201)**

Valores estos que, sumados, superan los ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su presentación.

Presentado para su cobro judicial y ajustado a las formalidades legales previstas en el C.Co. y de él resulta a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de cancelar una suma líquida de dinero en él contenida.

En atención los artículos 82, 84, 422, 424 y 431 del Código General del Proceso y el 621; 709 y ss del C.CO., el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** LIBRAR mandamiento de pago a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. con NIT:890.300.279-4, contra ENEIDA JUDITH FLORIAN SAUCEDO, con cédula de ciudadanía No.22.447.015, en tal virtud se ordena a la ejecutada que dentro del término legal de cinco (05) días, siguientes a la notificación de este proveído, pague a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A., las siguientes sumas de dinero:

- **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$176.596.750)**; por concepto de capital contenida en el pagaré único, más los intereses moratorios sobre el capital a partir del vencimiento y hasta la fecha en que se materialice el pago.
- **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS UN PESO (\$3.722.201)**; por concepto de intereses corrientes.



RAD: 08758-3112-001-2023-00399-00

Ejecutivo

**SEGUNDO:** Notifíquese del presente auto a la demandada ENEIDA JUDITH FLORIAN SAUCEDO, con cedula de ciudadanía No.22.447.015 en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 301 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022, Hágase la entrega a la parte demandada de la copia de la demanda y los anexos para el traslado, adviértasele que tiene diez (10) días para proponer excepciones de mérito.

**TERCERO:** ORDENAR a la parte ejecutante mantener bajo su custodia el documento (pagaré) a que se contrae la presente acción ejecutiva, hasta tanto sea requerido por este Juzgado.

**CUARTO:** Reconocer personería al abogado GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE<sup>1</sup>, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.442.005, portador de la tarjeta profesional No.44.659 del C. S. de la J., quien a su vez representa en calidad de subgerente a la firma CONVENIR COBRANZAS persona jurídica identificada con NIT:900.234.701 a la que fue otorgado el poder para actuar en el presente proceso ejecutivo en representación del ejecutante BANCO DE OCCIDENTE S.A., en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ**  
Jueza Primera Civil del Circuito de Soledad

---

<sup>1</sup> Correo Electrónico registrado en SIRNA: NOTIFICACIONESJUDICIALES@CONVENIR.COM.CO

**Firmado Por:**  
**Katia Margarita Redondo Ruiz**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07b3d5f2b7ca325f6ce49f8426eb850e46a84d979d5a888cf5e6acabdb8b33c1**

Documento generado en 15/01/2024 03:23:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**